



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 136 -2015-INVERMET-SGP

Lima, 17 ABR 2015

VISTO:

El Memorando N° 425-2015-INVERMET/SGP-JUCO, sustentado en el Informe N° 075-2015-SGP-JUCO-EDCD/INVERMET, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de septiembre de 2014 se celebró el Contrato de Obra N° 041-2014-INVERMET-OBRA para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV.PLÁCIDO JIMÉNEZ, TRAMO:VÍA EVITAMIENTO-JR.ANCASH, DEL CERCADO DE LIMA Y EL DISTRITO EL AGUSTINO, PROVINCIA DE LIMA-LIMA" (SNIP N° 238291), entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Consorcio Teresa de Jesus;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato;

Que, mediante Carta N° 024.04/LIMA.JHSR, el Consorcio Supervisor Jiménez, emitió opinión respecto al Deductivo de Obra N° 02, en los siguientes extremos: (i) "... Dado que el tramo 0-450 a 0-490 muestra condiciones de servicialidad en lo que a saneamiento se refiere se recomienda de deducción correspondiente de las partidas vinculadas en dicho sector y proseguir con el alcance de metas indicadas en la Ejecución del Proyecto..." (ii) El Presupuesto de Reducción de Obra N° 02 asciende a la suma de S/. 3,182.09 Nuevos Soles, incluido el IGV cuya incidencia es del 0.10% referido al presupuesto contratado..." recomendando a la Entidad aprobar la Reducción correspondiente;

Que, mediante Informe N° 075-2015-SGP-JUCO-EDCD/INVERMET, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, encuentra conforme el pronunciamiento de la Supervisión, recomendado aprobar el Deductivo de Obra por el monto de S/. 3,182.90 (Tres Mil Ciento Ochenta y Dos con 90/100 Nuevos Soles); con un porcentaje de incidencia del 0.10%;

Que, mediante Memorando N° 425-2015-INVERMET/SGP-JUCO, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, otorga conformidad y eleva el Informe N° 075-2015-SGP-JUCO-EDCD/INVERMET, recomendando la emisión de la Resolución que disponga el deductivo correspondiente;

Que, de acuerdo con el inciso 41.1 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, de conformidad con el artículo 207° del Reglamento, los adicionales o reducciones que se dispongan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, de acuerdo a las consideraciones de orden técnico aportadas por la Coordinación General de Obras así como por la Supervisión de Obra y, conforme a los alcances del dispositivo precedentemente invocado corresponde aprobar el Deductivo de Obra;



Con el visado de la Coordinación General de Obras, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Deductivo de Obra N° 02 al Contrato de Obra N° 041-2014-INVERMET-OBRA para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV.PLÁCIDO JIMÉNEZ, TRAMO:VÍA EVITAMIENTO-JR.ANCASH, DEL CERCADO DE LIMA Y EL DISTRITO EL AGUSTINO, PROVINCIA DE LIMA-LIMA" (SNIP N° 238291), celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Consorcio Teresa de Jesus; por el monto de S/. 3,182.90 (Tres Mil Ciento Ochenta y Dos con 90/100 Nuevos Soles); con un porcentaje de incidencia del 0.10%, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

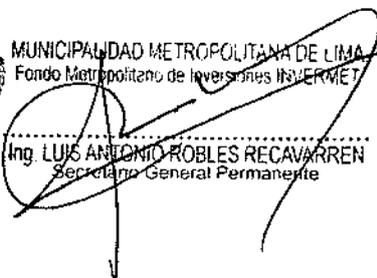
Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Contratista de la Obra, a la Supervisión de Obra, a la Coordinación de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas la ejecución de toda acción conveniente y/o necesaria que garantice el cumplimiento de la presente Resolución en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 5°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Ing. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN
Secretario General Permanente